



NIT.: 900.902.591-7



COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20201207005301
Fecha: 07/12/2020 02:18:42 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 07/12/2020 2:20:06 p. m.

Bogotá, 07 de diciembre de 2020

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

Señora

ROSA MARGARITA MANCO DE RODRÍGUEZ

Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Predio denominado La Ramada / Carrera 28 No 37-200 (Según Ficha Catastral)

Ubicado en la Vereda La Ramada / 46 (Según Ficha Catastral)

Municipio de Cañasgordas

Departamento de Antioquia



Contrato: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

Objeto: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NO 20206060017655 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

Respetada señora

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención se le solicita presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, en la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No 59-51 Torre 4 Torre B Piso 2° y/o Calle 24 A No 59-42 Torre 4 Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C., o en las siguientes direcciones en el Km 5+300 vía Cañasgordas- Uramita, vereda Guadual del Municipio de Cañasgordas - Antioquia, o en la oficina de la Concesión Autopista al Mar 2 - Coordinación de Gestión Predial ubicada en la Carrera 10 # 13-526 junto a la estación de gasolina Terpel, Dabeiba (Antioquia), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No 20206060017655 del 01 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de expropiación de una Zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial "AUTOPISTA AL MAR 2 DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL TRAMO CAÑASGORDAS - URAMITA, ubicada en el Municipio de Cañasgordas- Antioquia."

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

EDICORAL11



Carepa, Antioquia. Vía nacional PR 52+200 de la ruta nacional 6201. En sentido Carepa a Chigorodó.
Bogotá DC, Avenida Carrera 15 N.º 100-69 Oficina 206. Edificio Vanguardia

"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente;

**HERNANDO
VALLEJO
MONSALVE**

Firmado digitalmente
por HERNANDO
VALLEJO MONSALVE
Fecha: 2020.12.07
14:21:17 -05'00'

HERNANDO VALLEJO MONSALVE

Gerente General

CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S

En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: N/A

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.
Proyecto: (NA - Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA
Revisó: PO Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico
Aprobó: HV- Gerente General
Entérese: Consorcio Mar 2 - Única. Enterarse: Cmar2 - UNICA

